



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LURIGANCHO CHOSICA



Municipalidad del Centro Poblado  
Santa María de Huachipa

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL RESPECTO A LA INSTALACION E IMPLEMENTACION DE MECANISMOS PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO- CHOSICA Y LA MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO SANTA MARIA DE HUACHIPA**



Conste por el presente documento el *Convenio de Cooperación Interinstitucional* que celebran por una parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO – CHOSICA**, con RUC 2013137155, debidamente representada por su Alcalde Sr. **Luis Bueno Quino**, identificado con D.N.I. Nro. 10173909, con domicilio en Lurigancho – Chosica ; Y de la otra parte **LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SANTA MARIA DE HUACHIPA-( CPSMH )**, identificada con RUC No 20144649215, con domicilio en Av. Los Canarios Mz. O-2, Lte. 5 Urb. El Club Primera Etapa, debidamente representada por su Alcalde Sr. **Rogelio Ruiz Portocarrero**, identificado con DNI N° 06812826, quien procede según facultades otorgadas en la Sesión de Concejo de fecha 08 de julio de 2016, en los términos y consideraciones siguientes:



**PRIMERA.- DE LAS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES**

**LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO – CHOSICA** es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción.



**LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARIA DE HUACHIPA “**, es un órgano de gobierno local de facultades Delegadas por la Municipalidad Provincial de Lima Metropolitana conforme a Ley, y promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público que tiene por finalidad la prestación del servicio público buscando el desarrollo integral y armónico que por sus características de su creación así como de la administración se sujeta a los planes de desarrollo en algunos casos al Municipio Distrital de Lurigancho – Chosica .



**SEGUNDA.- DEL OBJETIVO DEL CONVENIO**

El objetivo del presente Convenio es establecer un compromiso mutuo de cooperación, para implementar mecanismo diversos que faciliten y otorguen a los ciudadanos del CPSMH y de los Sectores de Huachipa y Nievería y zonas aledañas, el acceso adecuado y eficiente a los **servicios específicamente de SEGURIDAD CIUDADANA**, a través de la implementación de medidas de colaboración y esfuerzos mutuos del personal de la Municipalidad de Lurigancho Chosica y la Municipalidad de Centro Poblado de Santa María de Huachipa en logística e infraestructura de ambas instituciones quienes acuerdan realizar acciones administrativas y operativas en relación a la seguridad ciudadana que persigue un interés común con la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LURIGANCHO CHOSICA



Municipalidad del Centro Poblado  
Santa María de Huachipa

finalidad de minimizar el accionar delictivo, dando tranquilidad en materia de Seguridad de ambos Distritos.

### **TERCERA.- DEL COMPROMISO ENTRE LAS PARTES**

A la firma del presente Convenio, las partes acuerdan implementar de acuerdo a la normativa vigente y los Planes de Trabajo aprobados, acciones inmediatas orientadas a facilitar y agilizar la atención del servicio Seguridad Ciudadana en forma Integral y Distrital con incidencia en el CPSMH y las zonas o ámbito de influencia, buscando brindar las máximas facilidades y garantizando su adecuado uso a efecto de obtener los logros a las cuales las partes se comprometen:

#### **3.1 COMPROMISOS GENERALES:**

**3.1.1** Ambas instituciones apoyaran de forma conjunta en los aspectos de infraestructura, logística y personal de seguridad ciudadana para el cumplimiento del Plan Distrital de Seguridad Ciudadana y lineamientos del CONASEC emanados del Ministerio del Interior, así como las metas por alcanzar para erradicar la delincuencia.

**3.1.2** Intercambiar información estadística y de datos para mantener actualizado el avance del crecimiento delictivo del Distrito y del sector comprendido en el CPSMH, y las acciones preventivas que se deban tomar al respecto.

#### **3.2 COMPROMISOS ESPECÍFICOS:**

**3.2.1 LA MUNICIPALIDAD DE CPSMH**, se compromete a efecto de obtener los objetivos materia del presente Convenio, a **otorgar un local institucional a la Municipalidad Distrital de Lurigancho- Chosica**, donde se establecerá la base de Operaciones de Seguridad Ciudadana, debiendo asumir en forma integral los gastos de arrendamiento, consumos de suministros de agua potable, luz eléctrica, u otros gastos análogos, así como otorgar al personal de Serenazgo, todas las facilidades que el caso requiera, sean estos de tipo administrativos, logístico, o de información a efecto que cumplan sus objetivos.

**3.2.2 LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO – CHOSICA**, en coordinación con la Municipalidad de CPSMH, y en cumplimiento de los objetivos previstos y Planes Distritales en materia de Seguridad Ciudadana establecerá acciones concretas para la implementación de la base de operaciones de Seguridad Ciudadana en el CPSMH, con personal y patrullaje móvil permanente que garantice el cumplimiento del servicio y la reducción e incidencia delictiva, coordinando acciones operativas integrales con las bases ubicadas en Nievería - Huachipa, Cajamarquilla, Jicamarca, Carapongo, la Central de Monitoreo de Video Vigilancia Chosica, del CPSMH, y la Comisaría de la PNP del Sector.

**3.2.3** Ambas Instituciones para el cumplimiento de dichos compromisos deberán aprobar sus Planes de Trabajo en conjunto de manera que se garantice la prestación del servicio con





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LURIGANCHO CHOSICA



Municipalidad del Centro Poblado  
Santa María de Huachipa

eficiencia y eficacia, siendo designada como responsables de su ejecución, puesta en práctica y operación la Gerencia de Seguridad Ciudadana de ambas Instituciones o la que haga sus veces.

**CUARTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO:**



El plazo de vigencia del presente convenio es de dos (02) años, contado a partir de su suscripción, podrá ser prorrogado por igual período por acuerdo entre las partes, debiendo manifestar dicha intención con treinta (30) días antes de la fecha de vencimiento. En caso que una de las partes haya manifestado su voluntad de no prorrogar el convenio sin que haya recibido respuesta de la otra parte, se entenderá por no prorrogado el presente Convenio.

**QUINTA.- COSTOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO**

Cada entidad en el marco de los compromisos establecidos asumirá los gastos en los aspectos específicos que tenga lugar y conforme a la disponibilidad presupuestal existente.

**SEXTA.- CLAUSULA RESOLUTORIA:**



El incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes en este convenio constituirá causal de resolución del presente convenio al amparo de lo dispuesto por el artículo 1430 del Código Civil. En consecuencia, se producirá la resolución de pleno derecho cuando la parte afectada comunique por escrito a la otra que quiere valerse de esta cláusula. La Conclusión del Convenio se realizará por mutuo acuerdo o decisión unilateral de cualquiera de las partes.

**SEPTIMA.- REGULACION SUPLETORIA:**



Estando las partes celebrantes de acuerdo con todas y cada una de las Cláusulas del Convenio, lo suscriben en tres ejemplares originales de igual valor, en la ciudad de Lurigancho Chosica a los 18 días del mes de Julio del 2016.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LURIGANCHO CHOSICA

LUIS FERNANDO BUENO QUINO  
ALCALDE



Municipalidad CP  
Santa María de Huachipa

ROGELIO RUIZ FORTOCARRERO  
Alcalde

